INFORME GENERAL DE OBJETIVOS

Objetivo_____4_____

Coordinadores___Carlos Andrés Urrego Zuluaga_____

NOTA GENERAL: Todas las actividades se han desarrollado de manera ordenada. Aunque el convenio entre el Cinde y la U. de Manizales tomó más tiempo del esperado, las actividades relacionadas a esos recursos van en desarrollo según lo planeado y las demás continúan su proseguir, a pesar de las dificultades y malentendidos entre la planeación que envió la Universidad de Manizales y lo que finalmente quedó consignado en el Poa de la actividad 4.1.2.

OBJETIVOS ESPECÍFICO	ACTIVIADES COMPROMETIDAS EN POA	ENTREGABLE COMPROMETIDO EN POA	BREVE DESCRIPCIÓN DE AVANCES	ANEXO SOPORTE DEL DESARROLLO Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS DE AVACEN	DIFICULTADES
. . Crear un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación del proyecto con enfoque de resultados e impacto y articulación con actores internacionales expertos, que permita la comunicación y apropiación social de	4.1.2. Diagnosticar las capacidades de apropiación social del conocimiento en Caldas	Documento de diagnóstico de los procesos social de los grupos de investigación del departamento de Caldas	En el mes de octubre se entregó el informe correspondiente a esta actividad. Por lo que, la misma, ya queda finalizada. En el correo se encuentran los adjuntos.		El diagnóstico se tuvo que hacer en mucho menor tiempo del inicialmente programado. Aunque en la programación de actividades de desde la U. de Manizales se planeó para entregar en el primer semestre del 2024, la

los resultados en las subregiones del departamento			Nombre de archivo: Informe apropiación social del conocimiento Caldas 2023		coordinación solicitó este documento en octubre del 2023.
	4.1.3. Construir una imagen y línea gráfica del proyecto con el fin de unificar criterios estéticos frente a la comunicación visual de los procesos generadores de conocimiento de los actores CTeI.	Manual de imagen del proyecto que contenga logotipo, isotipo, eslogan.	De acuerdo a solicitud del comité de comunicaciones se realizó el diseño de seis (6) pieza publicitaria para invitar a los comités subregionales del proyecto 448. Se realizó un reel de tbt sobre el Foro II Navegando por la CTeI se realizó un carrusel para explicar ¿Qué es un comité subregional ? Se realizó la edición de un reels con Testimonio empresarios y docentes respecto a los talleres subregionales Se realizó la edición de un reels con Testimonio de jóvenes respecto a los talleres subregionales En el correo se encuentran los adjuntos.		

		Nombre de archivos: Reel TBT Foro Navegando por la CTeI. -Testimonio empresarios docentes 1 -Imágenes Comités subregional.		
4.1.4. Desarrollar una producción sonora de un espacio emitido por UMFM 101.2 y retransmitido por la Red colombiana de radio Comunitaria y la Red de Radio Universitaria de Colombia.	Piloto del formato sonoro que incluye cabezote, producción sonora y edición sonora y Seriado sonoro de 6 capítulos	- Se inició la producción del primer capítulo del seriado que hará parte del pódcast Ciencia de bolsillo, con una temporada especial. Se adjuntan las entrevistas realizadas. - En el correo se encuentran los adjuntos. Nombre archivo: Grabación perfiles científicos - ContratoLaboral_DavidMolina_Firmado		

	4.1.5 Desarrollar la producción audiovisual de la serie "La Ciencia Caldense" que se emitirá en canales comunitarios .	1 piloto del formato audiovisual de la serie el cual incluye: cabezote, producción audiovisual y edición audiovisual Se entrega en formato MP4 2 producto audiovisual en formato MP4 .	-Se inició la producción del primer capítulo, luego de que se cerrara la convocatoria para conocer perfiles de científicos interesados en participar en esta actividad. - Ya se contrató a la persona responsable de esta actividad. En el correo se encuentran los adjuntos. Nombre archivo: CTEL-ENTREVISTAS-01		No se recibieron respuestas para incluir perfiles de investigadores para esta actividad por parte del Comité del proyecto 448.
	4.1.6 Implementar estrategias lúdicas de vocación científica orientada por investigadores en los colegios priorizados de los municipios "Ser Ciencia"	. 1 documento en el que se detalle la estrategia lúdica de vocación científica en el que se incluyan colegios, investigadores y actividades 1 Documento que recopile las 3 experiencias resultados y evidencias de la aplicación de la estrategia lúdica de	-Ya se desarrollaron dos de los tres talleres acordados. -El documento ya se entregó. -Durante este mes se acordó que el tercer taller se realizará en 2024. Se adjunta de nuevo el informe de esta actividad. Nombre archivo: INFORME TALLER_AVES_CALDAS (1)		

	vocación científica orientada por investigadores			
4.1.7 Implementar una estrategia digital que visibilice los procesos científicos de los grupos de investigación y tenga como meta humanizar a los investigadores y acercarlos a las comunidades	Matriz de planeación con publicación de los procesos científicos de grupos de investigación es informe de estrategia digital de visibilización de los procesos científicos de los grupos de investigación	- 4.1.7.1 Se realizó la parrilla de publicaciones del mes de noviembre 4.1.7.2 Se realizó un reel de tbt sobre el Foro II Navegando por la CTeI 4.1.7.3 se realizó un carrusel para explicar ¿Qué es un comité subregional ? 4.1.7.4 Se realizó la edición de un reels con Testimonio empresarios y docentes respecto a los talleres subregionales 4.1.7.5 Se realizó la edición de un reels con Testimonio de jóvenes respecto a los talleres subregionales 4.1.7.6 Evidencias del mes de octubre En el correo se encuentran los adjuntos.		

		Nombre de archivos: PARRILLA DE CONTENIDOS JUNTOS POR LA CTEI – NOVIEMBRE - REUNIÓN_091123_DE_EQUIPO_DE_OBJETIVO_ESPECÍFICO_4B - revisión artículo y fechas de entrega pódcast y seriado audiovisual - REUNIÓN_261023_DE_EQUIPO_DE_OBJETIVO_ESPECÍFICO_4B - revisión artículo y avances en producción seriado audiovisual y sonoro, revisión parrilla -Imágenes publicación redes sociales		

UNIVERSIDAD DE MANIZALES
NIT. 890806001-7
Cra. 9a # 19-03
cartera@umanizales.edu.co
TEL. 6068879680
MANIZALES-Colombia

Retenedores y autorretenedores de ICA en Manizales
No Responsable de IVA. No aplicar retención en la fuente
Entidad Sin Animo de Lucro
Resolución facturación No. 18764049909493 •
Fecha: 02-06-2023 • Vigencia: 12 meses •
Númeración del No. FE01 70,001 hasta el No.FE01 110,000

CUFE:
462ddfcee724aab16850d17c83c80bf069baf066e818f79c30fa65dfd0db6d46d6365e30eb94625dc87b5e01cd77f2d7

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA No			**FE0185626**
CLIENTE: CINDE FUNDACION CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO	**ORDEN DE COMPRA**	**FECHA DE EMISION**	17-11-2023 16:20:26
NIT/CC: 860051550 Tel. 8933180	**MATRICULA**	**FECHA DE VENCIMIENTO**	02-12-2023
CALLE 59 N° 22 - 24 BARRIO ROSALES	**PLAZO** 15 días	**FECHA DE FIRMA**	
MANIZALES-Colombia Email: facturacion@cinde.org.co	**MEDIO DE PAGO** Instrumento no definido	**ELABORADO POR:**	YENY MARITZA ARIAS ROJAS

Item	Descripción	Cant.	Valor Unitario	Descuentos	Subtotal
1	SEGUNDO DESMBOLSO DEL 30% DEL TOTAL POR VALOR DE $14070000	1.00 Unidades	$ 14,070,000.00	0.00	$ 14,070,000.00

Observaciones:

Moneda	COP
Subtotal	$ 14,070,000.00
Total	$ 14,070,000.00

PAGA EN LÍNEA

- Pago de matrículas y financiación https://sigum.umanizales.edu.co/pagoLinea/
- Pago de facturas por servicios y convenios https://umanizales.edu.co/pagoalamedida/

Fecha de Recibido: _____

Nombre: _____ **CC:** _____

Firma y Sello

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Orden de pago "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHmestrada	MARIA LICEHT ESTRADA MONTOYA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	05-020037	FUNDACION CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO - CINDE
Fecha y Hora Sistema:	2023-11-29-10:14 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	156375223	**Fecha Registro:**	2023-11-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	05-020037 FUNDACION CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO - CINDE		
Estado:		Generada		**Nro Obligación:**	55623	**Comprobante Contable de la Generación:**	
Fecha Máxima Pago:		2023-12-18		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Bruto:	14.070.000,00	**Valor Deducciones:**	0,00	**Valor Neto:**	14.070.000,00	**Saldo x Pagar:**	14.070.000,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**		Valor Deducciones	0,00	Valor Neto		Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Numeros				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	890806001	**Razón Social:**	UNIVERSIDAD DE MANIZALES	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	62300000365	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
	Número:		**Tipo:**		**Fecha:**	
01-130100-DT - Direccion Nacional del Tesoro						

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO	
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA
05-020037 FUNDACION CENTRO NTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO - CINDE / 00TC-3901-1000-2021-00010-0448 FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GOBERNANZA EN EL SISTEMA DE CTEI CON ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS DESCENTRALIZADAS BASADAS EN DATOS Y EN LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN EN LAS SUBREGIONES DE CALDAS									
	Nación	TC17000	CSF	14.070.000,00	0,00				

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	**PODICION DEL CATALOGO DE PAC**	**FECHA**	**VALOR**	**ATRIBUTO LINEA DE PAGO**	**ESTADO**
05-020037 - FUNDACION CENTRO NTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO - CINDE	SGR-ACTC - ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION CONVOCATORIAS	2023-12-18	14.070.000,00	05 NINGUNO	Generada

Manizales, Noviembre 14 de 2023

Doctor
DUVAN EMILIO RAMIREZ OSPINA
Rector
Universidad de Manizales
Ciudad

En mi calidad de REVISOR FISCAL de la UNIVERSIDAD DE MANIZALES y para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 828 de 2003

CERTIFICO

1. Que he examinado los libros de contabilidad de la Universidad, los cuales se encuentran llevados en debida forma, de acuerdo con las normas legales sobre la materia

2. Que los libros oficiales se encuentran debidamente registrados en la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES y que los registros asentados en ellos se encuentran debidamente soportados con los documentos internos y externos que los respaldan.

3. Que, con base en el examen realizado y las pruebas practicadas, La Universidad de Manizales ha venido dando cumplimiento durante los últimos seis (6) meses a la normatividad vigente sobre sistemas de salud 12.5%, pensiones 16% y riesgos profesionales, al igual que los aportes al SENA 2%, CONFAMILIARES 4%, I.C.B.F 3%. y contratos de aprendizaje.

HECTOR JAIME CORREA PINZON
C.C 15.911.728
Revisor Fiscal
T.P 9388-T

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO – CINDE Y LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES

Entre los suscritos a saber: La ***FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO - CINDE****, entidad de derecho privado, constituida mediante Acta de fecha 26 de abril de 1976 de Asamblea Constitutiva, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución número 5553 del 8 de octubre de 1976 del Ministerio de Justicia, inscrita en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur el 4 de marzo de 1997, bajo el número 00000104 del libro I de las personas jurídicas sin Ánimo de Lucro, identificada con NIT 860.051.550-8, con domicilio principal en la Ciudad de Sabaneta - Antioquia, representada legalmente por Sara Victoria Alvarado Salgado identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.776.875 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará* ***LA CONTRATANTE*** *y por la otra, Duván Emilio Ramírez Ospina, identificado con cedula de ciudadanía No. 10248162, actuando en nombre y representación legal de la Universidad de Manizales, individualizada con NIT. 890.806.001-7, quien en adelante se denominará* ***EL CONTRATISTA,*** *hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas:* ***CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:*** *El contratista se obliga a prestar sus servicios a la Fundación CINDE, para Ejecutar en el marco del Proyecto de Inversión identificado con código BPIN 2021000100448 denominado "Fortalecimiento de procesos de gobernanza en el Sistema de CTeI con estrategias participativas, descentralizadas, basadas en datos y en las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en las subregiones de Caldas", puntualmente en su objetivo número 4, las siguientes actividades y tareas:*

Actividad 4.4: Desarrollar una producción sonora de un espacio emitido por UMFM 101.2 y retransmitido por la Red colombiana de radio Comunitaria y la Red de Radio Universitaria de Colombia.

Tareas:

- *Tarea 1: Elegir el formato del seriado*
- *Tarea 2: Producir el cabezote y vestido sonoro*
- *Tarea 3: Producir el piloto y ajustar según coordinación*
- *Tarea 4: Pos producir la serie, emisión y rotación por Red de Medios Radiales Comunitarios y Universitarios*

Actividad 4.5: Desarrollar la producción audiovisual de la serie la ciencia caldense que se emitirá en canales comunitarios

Tareas:

- *Tarea 1: Elegir el formato*

- *Tarea 2: Preproducir cada capítulo de la Serie*
- *Tarea 3: Postproducir y emitir los diferentes capítulos del programa*
- *Tarea 4: Potenciación de redes sonoras y audiovisuales a través de las emisoras y los canales comunitarios como aliados para contar los procesos científicos en las zonas.*
- *Tarea 5: Presentar la serie en las plazas de los diferentes municipios*
- *Tarea 6: Producir material POP como elementos con recordación para las comunidades, según resultados del diagnóstico*

Actividad 4.6: Implementar estrategias lúdicas de vocación científica orientada por investigadores en los colegios priorizados de los municipios "Ser ciencia".

Tareas:

- *Tarea 1: Identificar investigadores por institución de educación superior según temáticas propuestas por la coordinación.*
- *Tarea 3: Puesta en marcha de estrategia lúdica para niños y jóvenes.*
- *Tarea 2: Desarrollo de piezas para la presentación.*

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y ENTREGABLES: *Como Resultados y entregables esperados, La Universidad Manizales entregará a CINDE según los términos y tiempos acordados en el POA: 1. Un Seriado emitido por UMFM 101.2 y retransmitido por la Red colombiana de radio Comunitaria y la Red de Radio Universitaria de Colombia, 2. Una Serie denominada "la ciencia caldense" emitida en canales comunitarios, 3. Una Estrategia lúdica denominada "Ser ciencia" implementada en los 3 colegios priorizados del departamento.* ***ENTREGABLES****: Durante ejecución del contrato y en las fechas establecidas con la coordinación, el contratista deberá aportar los soportes de los siguiente entregable según el POA técnico: 1. Piloto del formato sonoro que incluye cabezote, producción y edición sonoras. 2. Seriado sonoro. 3.Piloto del formato audiovisual que incluye cabezote, producción audiovisual y edición audiovisual en formato MP4. 4. Producto audiovisual en formato MP4. 5. Documento- propuesta en el que se detalla la estrategia lúdica de vocación científica en el que se incluyan qué se hará, con quienes, -cómo, cuándo, dónde y qué se obtendrá de la estrategia. 6. Documento- informe sobre el desarrollo de la estrategia lúdica para fomento de la vocación científica con al menos, aplicada en al menos 3 instituciones educativas del departamento, garantizando la participación de los actores. 7. Informe mensual de avance de actividades.* ***CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:*** *Específicas del Contrato: EL CONTRATANTE se compromete a: a). Facilitar el acceso oportuno a la información necesaria para la debida ejecución del objeto del contrato. b). Velar porque se hagan los pagos acordados conforme a lo establecido en la cláusula cuarta de este contrato. EL CONTRATISTA se compromete a: a) Entregar oportunamente y con estándares de calidad los productos establecidos en la cláusula segunda del presente contrato; b) Entregar los soportes que permitan certificar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y seguridad social del personal que*

contrate para la ejecución del presente contrato, con fundamento en el artículo 50 de la ley 789/02, la ley 797/03, artículo 15, decreto 2800/03, artículo 1° de la ley 510/03, artículo 23 de la ley 1150 de 2007. ***CLÁUSULA CUARTA. VALOR:*** *El valor total del contrato es la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE $ 46.900.000, IVA Incluido, que corresponde al rubro denominado protección del conocimiento en el marco del POA financiero.* ***CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:*** *El valor total será pagado así: • Primer desembolso del (40%): por valor de $18.760.000 en septiembre de 2023. Segundo desembolso del (30%): por valor de $14.070.000. en diciembre de 2023. y Tercer desembolso y final del (30%): por valor de 14.070.000. en abril 2024. Parágrafo: Las facturas para estos pagos se deben radicar a más tardar el día 23 del mes en el cual se entrega el informe de avances, previa aprobación del área administrativa y con fecha máxima para pago el último día hábil del mes.* ***CLÁUSULA SEXTA. PLAZO:*** *El plazo del contrato será a partir del día indicado en el acta de inicio y hasta el día 30 de Marzo de 2024.* ***CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS:*** *EL CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de la Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano - CINDE, en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, las pólizas por los siguientes conceptos: 1) De cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. Su vigencia será igual al plazo del Contrato y seis (6) meses más. 2) Garantía de calidad de los productos: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. Su vigencia será igual al plazo del Contrato y doce (12) meses más.* ***CLÁUSULA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:*** *Por la índole de ejecución del presente Contrato, no se genera ningún tipo de relación laboral entre la Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano - CINDE y EL CONTRATISTA.* ***CLÁUSULA NOVENA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:*** *La Coordinación del Proyecto quien firmará acta de inicio, supervisará la ejecución del servicio y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. La vigilancia, supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato estará a cargo de la persona que se designe para tal fin.* ***CLÁUSULA DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:*** *Las diferencias que surjan entre las partes por la prestación del servicio o por la interpretación de estos términos contractuales se resolverán directamente entre las partes, a través del siguiente mecanismo: Para agotar la etapa de resolución conjunta de conflictos, la parte que considere que existe un conflicto lo manifestará por escrito indicando: a) los motivos de inconformidad, b) las causas que originan la inconformidad, c) la solución propuesta para resolver el conflicto, que deberá ser diferente a la terminación de Contrato y d) la compensación económica qué estime de manera objetiva y sustentada que reclame si es del caso. Parágrafo 1: Entregada esta reclamación las partes tendrán un plazo de 15 días hábiles para procurar el arreglo directo de las mismas. Parágrafo 2: En caso de que no sea posible el arreglo directo, éstas podrán acudir libremente a la vía judicial o medios alternativos para la solución de controversias que consideren procedentes.* ***CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. CLÁUSULA PENAL:*** *En caso de incumplimiento sin justificación razonable de alguna de las partes a las obligaciones que les impone este contrato, se ha determinado una sanción pecuniaria del 10% del valor del presente contrato. El pago de la sanción aquí pactada, no impide el ejercicio de las acciones que la ley y el presente contrato les confieren para obtener el pleno resarcimiento de los perjuicios que ocasione el incumplimiento a la parte*

afectada. ***CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL PRESENTE CONTRATO.*** *El presente contrato se celebra en consideración a la calidad de las instituciones que en él intervienen y, por lo tanto, ninguna de ellas podrá cederlo parcial o totalmente o hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos o en el cumplimiento de las obligaciones que del mismo se derivan.* ***CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:*** *Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por los siguientes motivos: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) Expiración del término de duración. c) Por ejecución del objeto. d) Por grave incumplimiento de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes. e) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. f) Sentencia que así lo ordenare. g) Los casos consagrados en la ley.* ***CLÁUSULA DECIMOCUARTA. ACLARACIONES. INDEPENDENCIA:*** *EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con CINDE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones y al pago de los valores estipulados por la prestación del servicio, además se compromete a presentar a CINDE, acreditación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, con base en lo establecido en el inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.* ***CLÁUSULA DECIMOQUINTA. INDEMNIDAD:*** *El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra cualquier daño, perjuicio o incumplimiento que pudiere ocasionarle el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, asumiendo todos los costos, gastos, condenas y demás erogaciones que pudiere verse obligado a pagar el CONTRATANTE. Así mismo, el CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra toda reclamación, demanda o acción legal que pueda surgir por daños, lesiones o perjuicios de cualquier índole, ocasionados a terceros, o a los trabajadores del CONTRATISTA, o a los trabajadores o el personal del CONTRATANTE, y que se den por causas imputables al CONTRATISTA y/o con ocasión de los Servicios, incluyendo, sin estar limitado a, los honorarios de abogados, gastos del proceso y cualquier eventual condena que se llegue a producir en contra del CONTRATANTE.* ***CLÁUSULA DECIMOSEXTA. ORIGEN DE INGRESOS:*** *El CONTRATISTA declara que sus ingresos no provienen de actividades ilícitas, y que él, sus asociados, administradores, trabajadores, representantes, clientes y proveedores no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, o en listados de financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero o, en general, de cualquier actividad ilícita. De igual manera, el CONTRATISTA manifiesta que los ingresos que se generen por la ejecución del presente contrato no se destinarán a ninguna de las actividades anteriormente descritas. En consecuencia, será justa causa de terminación del presente contrato la inclusión del CONTRATISTA, de sus asociados, administradores, trabajadores, o representantes, en los listados de la Office of Foreign Assets Control (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, o los listados de cualquier autoridad local, extranjera o internacional sobre personas sospechosas de incurrir en cualquiera de las actividades descritas en el inciso anterior. El CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE para que consulte la inclusión del CONTRATISTA, sus asociados, administradores, trabajadores, y representantes en cualesquier listados, sistemas de información y bases de datos a que haya lugar y, así mismo, el CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades que considere necesarias para asegurar que sus asociados,*

administradores, clientes, proveedores, trabajadores, representantes y, en general, personas con las que tiene relación, y los recursos de éstas, no se encuentren relacionados con, o provengan de actividades ilícitas. En caso de que la información declarada por el CONTRATISTA en esta cláusula sea incorrecta o inexacta, el CONTRATISTA se obliga a responder frente al CONTRATANTE por todos los daños y/o perjuicios que le llegare a causar. ***CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. HÁBEAS DATA:*** *En caso de que en virtud del presente contrato se requiera el tratamiento de datos personales que necesiten autorización de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, Las Partes se obligan a obtener de todos sus asociados, representantes legales, y trabajadores, un documento escrito mediante el cual se autorice a la otra Parte a recolectar, almacenar, usar y circular sus datos personales y el objetivo con el cual los tratarán. Los datos personales para los cuales Las Partes deberá obtener y mantener la autorización de su titular serán aquéllos solicitados por la otra Parte. Las Partes se obligan a cumplir todas las obligaciones que les impone la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, y todas las normas que los complementen o modifiquen. Ambas Partes se obliga a obtener y conservar dichas autorizaciones durante todo el término de duración del presente contrato y aun con posterioridad a su terminación, y a que las mismas estén disponibles en todo momento para que la otra Parte pueda acceder a ellas, consultarlas, pedir que se hagan modificaciones, y obtener copias de las mismas. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones descritas en la presente cláusula será un incumplimiento del presente contrato y facultará al CONTRATANTE para cobrar al CONTRATISTA todos los perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula le haya generado.* ***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. ACLARACIONES****: El presente contrato podrá ser aclarado o modificado por mutuo acuerdo previa motivación y justificación por escrito de las partes. Los cambios acordados formarán parte integrante del mismo.* ***CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL:*** *a. En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo del contrato, las partes definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos, siempre que la participación se realice en alianza, de conformidad con el numeral 4 del del artículo 1.2.3.1.1. del Decreto 1821 de 2020 y las normas aplicables sobre la materia en Colombia. b. Minciencias y el OCAD de CTeI del SGR respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria. c. Minciencias se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.* ***CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:*** *Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por CINDE en la Calle 59 # 22 - 24, Manizales, Caldas, PBX: 6068982334, Correo Electrónico: jpatino@cinde.org.co. Por el CONTRATISTA en la Carrera 9 A # 19 – 03, Campo Hermoso, Manizales, Caldas, Teléfono: 606 8879680, Correo Electrónico: web@fumanizales.edu.co;* ***CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN****: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito y firmado por las partes.* ***CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA.*** *La propuesta hace*

parte integral del contrato. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Manizales, a los 31 días del mes de julio de 2023.

EL CONTRATANTE

SARA VICTORIA ALVARADO SALGADO
C.C. 41.776.875 de Bogotá
Rep Legal Fundación CINDE

EL CONTRATISTA

DUVÁN EMILIO RAMÍREZ OSPINA
C.C. 10248162
Rep. Legal Universidad de Manizales

Proyecto de Inversión identificado con código BPIN 2021000100448 denominado "Fortalecimiento de procesos de gobernanza en el Sistema de CTeI con estrategias participativas descentralizadas basadas en datos y en las capacidades científicas tecnológicas y de innovación en las subregiones de Caldas".

ACTA DE INICIO

En la ciudad de Manizales, el día quince (15) del mes de agosto de 2023, se reunieron a saber las siguientes personas: MARIA LICEHT ESTRADA MONTOYA identificada con cédula de ciudadanía N°42.822.982, en su condición de suplemente de la representante Legal de la FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO – CINDE como CONTRATANTE y DUVAN EMILIO RAMIREZ OSPINA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10248162, actuando en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD DE MANIZALES, individualizada con NIT 890.806.001-7 como contratista, para suscribir acta de inicio del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

APROBACIÓN DE GARANTÍA: *No. 500 45 994000005800- Aseguradora Solidaria de Colombia.*

OBJETO: *EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios a la Fundación CINDE, para Ejecutar en el marco del proyecto de Inversión identificado con código BPIN 2021000100448 denominado: "Fortalecimiento de procesos de gobernanza en el Sistema de CTeI con estrategias participativas, descentralizadas, basadas en datos y en las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en las subregiones de Caldas", puntualmente en su objetivo número 4.*

CONTRATANTE: *FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO – CINDE*
NIT. 860051550-8
Dirección: Calle 59 # 22-24
Teléfono: 6044448424

E-mail: lestrada@cinde.org.co

CONTRATISTA: *UNIVERSIDAD DE MANIZALES*

NIT.890806001-7
Dirección: CR 9ª #19-03 Manizales
Teléfono: 606 8879680
Email: web@fumanizales.edu.co

***VALOR**: $ 46.900.000 (CUARENTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE)*

***PLAZO:** Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de marzo de 2024*

***FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:** 30/03/2024*

***NUMERO DE CONTRATO EN SECOP II:** CO1.PCCNTR.5273691*

El contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma en Manizales, el día quince (15) de agosto de 2023

MARIA LICEHT ESTRADA MONTOYA
Cédula: 42.822.982 de Sabaneta
Rep Legal Suplente Fundación CINDE

DUVAN EMILIO RAMÍREZ OSPINA
Cédula 10.248.162
Rep. Legal Universidad de Manizales